



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 323/2022

RESOL-2022-323-APN-ANAC#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 24/06/2022

VISTO, el Expediente N° EX-2022-51426590- -APN-ANAC#MTR, la Ley N° 27.161, los Decretos N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007, N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 y N° 1840 de fecha 12 de noviembre de 2011 y las Resoluciones N° 225 de fecha 4 de diciembre de 2009, N° 271 de fecha 23 de mayo de 2022 y N° 603 de fecha 4 de septiembre de 2012, todas de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la propuesta de actualización de las acciones asignadas a la Dirección de Aeródromos, a la Dirección de Proyectos e Infraestructura, a la Dirección de Servicios Aeroportuarios, a la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO, a la DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, a la DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE y a la DIRECCIÓN REGIONAL SUR, todas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que mediante el dictado del Decreto N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007 se creó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) como Organismo descentralizado, actualmente actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el Artículo 4° del Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 se aprobó la estructura organizativa de esta Administración Nacional, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que por el Artículo 1° de la Resolución ANAC N° 225 de fecha 4 de diciembre de 2009 se aprobaron las aperturas de segundo y tercer nivel operativos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO), de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y AERÓDROMOS (DNSNAYA) y de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA), todas dependientes de la ANAC.

Que la Resolución ANAC N° 225/2009 fue modificada por la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL N° 271 de fecha 23 de mayo de 2022.

Que por el Artículo 3° de la Resolución ANAC N° 603 de fecha 4 de septiembre de 2012 se transfirió funcionalmente la Dirección de Aeródromos dependiente de la DNSNAYA de esta Administración Nacional, con sus correspondientes acciones y dotación de personal, a la DGIYSA de la ANAC.



Que el Decreto N° 1.840 de fecha 12 de noviembre de 2011 transfirió las funciones del control operativo de la prestación de los Servicios de Navegación Aérea y de coordinación y supervisión del accionar del control aéreo hasta ese entonces a cargo de esta Administración Nacional, a la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO (DGCTA) de la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA).

Que la Ley N° 27.161 transfirió a la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DELESTADO (EANA S.E.) las funciones de control operativo de la prestación del servicio público de navegación aérea y la coordinación y supervisión del accionar del control aéreo, con sus respectivas competencias, cargos, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso.

Que dentro de las funciones asignadas a la EANA S.E. se encuentran, entre otras, las correspondientes a la prestación, coordinación, administración y supervisión de los Servicios de Navegación Aérea, originalmente asignados a las DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO, DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, la DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE y la DIRECCIÓN REGIONAL SUR, todas dependientes de la DGIYSA de la ANAC.

Que para posibilitar el eficaz cumplimiento de las acciones asignadas a la Dirección de Aeródromos, a la Dirección de Proyectos e Infraestructura y a la Dirección de Servicios Aeroportuarios, a la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO, a la DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, a la DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE y a la DIRECCIÓN REGIONAL SUR, todas ellas dependientes de la DGIYSA de la ANAC; en materia de fiscalización y vigilancia de la seguridad operacional en los aeródromos controlados y no controlados, hace necesario modificar las acciones originalmente asignadas a las mismas.

Que la modificación de las acciones asignadas a las Direcciones anteriormente mencionadas y a sus Departamentos, no implica alteración de la estructura organizativa de la DGIYSA de esta Administración Nacional, aprobada por la Resolución ANAC N° 225/2009, modificada por la Resolución ANAC N° 271/2022.

Que por razones de ordenamiento técnico-operativo ameritan modificar la denominación de la Dirección de Servicios Aeroportuarios dependiente de la DGIYSA de la ANAC de la Resolución ANAC N° 225/2009 modificada por la Resolución ANAC N° 271/2022, por la de Dirección de Fiscalización de Servicios Aeroportuarios; no implicando tal modificación la creación de una nueva unidad administrativa y no generando, por lo tanto, erogación extra alguna para el ESTADO NACIONAL.

Que el Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos dependiente de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPYCG) de la ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCION GENERAL LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,



LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 225 de fecha 4 de diciembre de 2009 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, de acuerdo al Anexo I GDE (IF-2022-62382329-APN-DGIYSA#ANAC) que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en lo relativo a las acciones inherentes a las Direcciones y Departamentos dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Anexo II de la Resolución ANAC N° 225/2009 de acuerdo al Anexo II GDE (IF-2022-62387926-APN-DGIYSA#ANAC) que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Paola Tamburelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: <https://www.argentina.gob.ar/anac/normativa/resoluciones-y-disposiciones>

e. 27/06/2022 N° 47272/22 v. 27/06/2022

Fecha de publicación 27/06/2022

